



BORRADOR ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de marzo de 2021
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*





Carlos González Sánchez	SÍ*
Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
José María Manso González	SÍ*
Federico Martín Blanco	SÍ*
Jesús Martín García	SÍ*
José Martín Sánchez	SÍ*
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ*
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores (22.02.2021 - ordinaria- y 08.03.2021 –extraordinaria-).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Antes de dar comienzo a la sesión, el Presidente -al igual que los portavoces al inicio de sus intervenciones- traslada un mensaje de satisfacción al comprobar la asistencia a este pleno del Vicepresidente Tercero, D. Federico Martín Blanco, tras superar la enfermedad que ha padecido.

A continuación, por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la





Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas de las últimas sesiones, acta 02/21, de 22 de febrero de 2021 -ordinaria-, y acta 03/21, de 8 de marzo de 2021 -extraordinaria-, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos, con la rectificación –debida a error material- en el acta de 22 de febrero, que se indica a continuación.

Se hace constar que, por el Servicio de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades, se comunica error material en la propuesta de acuerdo, y consecuente error material en el acuerdo (punto A.6) del acta de la sesión –ordinaria- de 22 de febrero de 2021, en consecuencia, y a efectos de constancia en el correspondiente acta, se corrige dicho error tal y como sigue:

Punto A.6.- *Reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2021.*

- donde dice: *abonar a Doña Rosario González Jiménez la cantidad de 343,18 euros.*
- debe decir: *abonar a Doña Rosario González Jiménez la cantidad de 415,50 euros.*

En consecuencia, el epígrafe del citado acuerdo, por lo que respecta al error detectado, queda como sigue:

<i>Proveedor</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº FACTURA</i>
<i>Mª del Rosario González Jiménez</i>	<i>***72.73**</i>	<i>72,32 €</i>	<i>79</i>

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del presupuesto general (modalidad crédito extraordinario nº 02/2021). Aprobación (Expte. 1436/2021. Dictamen 18.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2021 -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (19.03.21)-, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (17.03.21) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

*En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa (18.03.21), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 02/2021 de modificación*





del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2021, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4120/76200	Convocatoria de Caminos	630.000,00 €
4520/76200	Infraestructuras Hidráulicas	550.000,00 €
1622/62200	Áreas de aportación	240.000,00 €
4330/47002	Ayudas tejido industrial convocatoria2021	700.000,00 €
1622/46703	Consortio Zona Norte bonificación tasa basura 2020	300.000,00 €
1622/46702	Consortio Zona Norte, abono URBASERgastos explotación CTR	500.000,00 €
3410/2279904	Contrato patrocinio UNIPUBLIC Vuelta 2021	30.000,00 €
2313/48003	Convenio ONCE, actuac mejora autonomia personal provincia Ávila	20.000,00 €
	Convocatoria 2021 ONG desarrollo	40.000,00 €
3340/48003	Peña Taurina Abulense, edición libros	1.200,00 €
2313/48001	Convenio Asociación Sordos, g. funcionam 2020	3.000,00 €
4540/76200	Pajares de Adaja, reparación daños tormentas 2019	12.000,00 €
3110/22700	Gastos desinfección	6.000,00 €
4530/61904	Castellanos Zapardiel limite provincia AVP 140	308.929,21 €
4190/48906	Fundación Kerbest, escuela Capacitación agraria	12.000,00 €
2313/78901	Cruz Roja, adquisición vehiculo SVB	27.000,00 €
4530/61914	Actuaciones Puente La Fonseca	34.842,73 €
4530/61915	Muro Crta. AV-P-707	6.542,43 €
4530/61916	Muro Crta. AV-P-705	22.810,45 €
4530/61917	Rehabilitación el puente de los Siete Ojos	19.707,45 €
4530/61918	Acond. Crta. AV-P-526	45.698,31 €
4120/48900	ITACYL Promoción DOP Aceite Tiétar	40.000,00 €
4320/48001	ASOTUR, actividades promoción turismo provincial	15.000,00 €
24103/13100	P. laboral ELMET 2021	30.000,00 €
24103/16000	Seguridad social ELMET 2021	129.700,00 €
2410/22103	Combustible ELMET 2021	26.000,00 €
24103/20400	Alquiler vehiculos ELMET 2021	40.800,00 €
24103/22111	Repuestos maquinaria ELMET 2021	28.600,00 €
24103/63300	Maquinaria ELMET 2021	20.000,00 €
24103/22104	Vestuario ELMET 2021	18.000,00 €
24104/13100	Personal COVEL 2021	1.270.000,00 €
24104/16000	Seg. Social COVEL 2021	270.000,00 €
24104/20400	Alquiler vehiculos COVEL 2021	113.000,00 €
24104/22111	Repuestos maquinaria COVEL 2021	20.000,00 €





24104/63300	Maquinaria COVEL 2021	35.500,00 €
24104/22103	Combustible COVEL 2021	30.000,00 €
24104/22104	Vestuario COVEL 2021	50.000,00 €
4190/48000	Asociación Castilla Folk DOP Cebreros	5.000,00 €
2313/46205	Guisando, equipam. Centros Mayores 2020	585,00 €
2313/46206	Villarejo del Valle, animación comunitaria 2020	1.533,00 €
2313/46207	Arévalo, Centro de Mayores 2020	585,00 €
	TOTAL	5.654.033,58 €

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON RTGG

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	RTGG	4.482.033,58 €
	TOTAL	4.482.033,58 €

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON BAJAS EN APLICACIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2410/46202	COVEL	1.160.000,00 €
4190/4500	Convenio transporte escuela capacitación	12.000,00 €
	TOTAL BAJAS	1.172.000,00 €

A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito nº 01/2021). Aprobación (Expte. 1444/2021. Dictamen 18.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (18.03.21), y de la correspondiente propuesta de acuerdo (19.03.21), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general 2021, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

*En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos a dicha propuesta (17.03.21), al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (18.03.21), se **ACUERDA:***





PRIMERO: **APROBAR**, inicialmente, el expediente Suplemento de Crédito 01/2021 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2021, con el detalle que a continuación -y como anexo- se indica.

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
4530/61903	Red Viaria Provincial	700.000,00
1350/46201	Convenio Ayuntamiento de Ávila-Bomberos	300.000,00
4190/2279904	Mantenimiento finca "El Colmenar"	50.000,00
414022610	Gastos regulación hongos-Convenio Junta	35.000,00
1610/76202	Infraestructuras usos agroganadero	50.000,00
		1.135.000,00

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
87000	REMANENTE Tª GASTOS GENERALES	1.135.000,00

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2021. Aprobación (Expte. 1430/2021. Dictamen 18.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2021 -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (19.03.21)-, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe de 45.027,70 euros en la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención





de Fondos (17.03.21), se **ACUERDA**:

PRIMERO: **APROBAR** extrajudicialmente créditos (nº 02/2021) por importe total de cuarenta y cinco mil veintisiete euros con setenta céntimos (45.027,70 €) con el detalle que a continuación –y como anexo– se relaciona.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2021
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
1	2313/22110	CO/4313	30/11/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ, S.L.	B05203559	Material de Aseo Centro Residencial	772,55 €
			07/02/2021				
2	2313/22601	01/3098/20	31/12/2020	ALBIE, S.A. RESTAURACIÓN SOCIAL CATERING	A28861326	Actividades terapia ocupacional	264,88 €
			05/01/2021				
3	2313/22104	1149	11/11/2020	MARTYPAL, S.L.	B83830224	Material de Aseo Centro Residencial	621,34 €
			27/01/2021				
4	2313/22698	20/4217	28/12/2020	TECNO NAVAS CENTER, S.L.	B05189436	Radio secador cargado C. Residencial	125,60 €
			12/02/2021				
5	2313/22601	2313/22601	21/12/2020	TERESBE, S.C.	J05263801	Zapatillas residenciales	37,07 €
			11/02/2021				
6	2313/21200	202001005579	21/12/2020	HIJOS DE JUSTO, S.L.	B05113212	Alquiler contenedor Centro Residencial	154,00 €
			21/12/2020				
7	2313/21200	REC-1071/1	23/11/2020	ABULENSE DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	B05011127	Anticongelante solar	353,80 €
			23/11/2020				
8	9200/21200	CO/3914	31/10/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ, S.L.	B05203559	Materiales de limpieza	1.031,26 €
			06/11/2020				
9	2313/21200	CO/3912	31/10/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ, S.L.	B05203559	Materiales de limpieza	7,02 €
			06/11/2020				
10	9200/21200	FV20	15/10/2020	HORMIGONES MENGA, S.A.	A05005608	Hormigon	39,33 €
			27/10/2020				
11	2313/21200	20/36	31/01/2020	DROGUERIA Y PERFUMERIA PERDIGUERO	06579098V	Materiales de limpieza	32,70 €
			20/10/2020				
12	2313/21200	RECT-FV20322/3	23/07/2020	CONTENEDORES LOLO, S.L.	B05194485	Recogida de cartón 1º y 2º trimestre	220,00 €
			11/02/2021				
13	2313/21200	RECT-FV20-450/4	30/06/2020	CONTENEDORES LOLO, S.L.	B05194485	Recogida de cartón 3º trimestre	110,00 €
			11/02/2021				
14	2313/21200	RECT-FV201/936	02/12/2020	CONTENEDORES LOLO, S.L.	B05194485	Recogida de cartón 4º trimestre	110,00 €
			11/02/2021				
15	2313/21200	202002004531	31/12/2020	SANEAMIENTOS ÁVILA, S.A.	A05009592	Material Construcciones Civiles	23,67 €
			31/12/2020				
16	9200/21200	719	30/12/2020	SURAVILA AUTOMOCIÓN	B05152202	Material Construcciones Civiles	8,66 €
			30/12/2020				
17	9200/2270100	936164	31/12/2020	EULEN SEGURIDAD, S.A.	A28369395	Servicio seguridad diciembre 2020	5.908,61 €
			31/12/2020				
18	9200/2270100	932910	30/11/2020	EULEN SEGURIDAD, S.A.	A28369395	Servicio seguridad noviembre 2020	5.908,61 €
			30/11/2020				





19	9200/2270100	0930444	31/10/2020 18/01/2020	EULEN SEGURIDAD, S.A.	A28369395	Servicio seguridad octubre 2020	5.908,61 €
20	2313/21200	22005236	30/11/2020 04/01/2021	MADECON, S.A.	A05017769	Material Construcciones Civiles	66,74 €
21	9200/21200	050L2000023	28/02/2020 02/01/2021	INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	B13102009	Inspecciones periódicas de ascensores	447,60 €
22	4320/2260/	62/1	27/01/2020 23/11/2020	ABULENSE DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	B05011127	Mantenimiento Centro Interpretación Fontiveros cuarto calderas enero a junio	701,80 €
23	2313/21200	61/1	27/01/2020 23/11/2020	ABULENSE DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	B05011127	Mantenimiento Centro Residencial cuarto calderas enero a junio	856,68 €
24	9200/22701	F-CRA+/B-20/6980	30/12/2020 30/12/2020	VASBE, S.L.	B37033297	Conexión a CRA y mantenimiento	63,53 €
25	2313/21200	FA1-/15075	15/09/2020 05/11/2020	AD TRANSCOSE SOLUCIONES, S.L.U.	B40231110	Material limpieza	99,63 €
26	9200/22701	F-CRA+/B-20/5321	30/09/2020 13/10/2020	VASBE, S.L.	B37033297	Conexión a CRA y mantenimiento	63,53 €
27	2313/22102	13522001p0084363	23/09/2020 29/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	3.224,44 €
28	9200/22101	13522001p0085802	23/09/2020 29/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	69,28 €
29	9200/22101	13522001p0085880	23/09/2020 29/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	36,92 €
30	2313/22101	13522001p0115565	22/12/2020 24/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	2.574,53 €
31	9200/22101	13522001p0117002	22/12/2020 24/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	80,07 €
32	9200/22101	13522001p0117080	22/12/2020 24/12/2020	FCC AGUALIA, S.A.	A26019992	Consumo agua y alcantarillado	20,72 €
33	2313/21200	2002475	30/12/2020 30/12/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Material Construcciones Civiles	149,71 €
34	2313/21200	6602928	13/11/2020 29/12/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Material Construcciones Civiles	1.286,67 €
35	9200/21200	20/83	28/12/2020 28/12/2020	INSTALACIONES LUMIGAMA, S.L.	B05258256	Revisión centro transformación Centro Residencial	363,00 €
36	9200/21200	20/84	28/12/2020 28/12/2020	INSTALACIONES LUMIGAMA, S.L.	B05258256	Instalación equipo autonomo de emergencia	2.674,35 €
37	2313/22102	0096199026	23/12/2020 24/12/2020	REPSOL BUTANO, S.A.	A28076420	Propano comercial	4.106,87 €
38	2313/21200	5300122841	27/11/2020 30/11/2020	X-ERGON, SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	B28984094	Material	1.224,76 €
39	2313/21200	A/A2005060	05/10/2020 10/05/2020	EMPRESA MANTENEDORA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD, S.L.	B05182985	Instalación de extintores	1.344,31 €
40	2313/21200	224	30/10/2020 27/11/2021	FERRETERIA MARÍA DE MAR, S.L.	B05229331	Material Construcciones Civiles	133,71 €
41	2313/21200	20FR/6200	31/10/2020 04/11/2020	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	Material Construcciones Civiles	32,16 €
42	9200/21200	20FR/5418	30/09/2020 02/10/2020	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	Material Construcciones Civiles	241,27 €
43	9200/21200	20FR/5417	30/09/2020 02/10/2020	SUMINISTROS SANTA TERESA, S.L.	B05114673	Material Construcciones Civiles	192,16 €





44	2313/21200	2001536	31/08/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Material Construcciones Civiles	33,15 €
			01/09/2020				
45	4530/21400	TC0300961	18/11/2020	J.V.C. 97 CARS, S.L.	B05146345	Revisión periódica vehiculos	272,52 €
			24/11/2020				
46	4530/21400	TC0300974	21/11/2020	J.V.C. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehiculo	472,57 €
			23/11/2020				
47	9200/21200	20/1131	05/11/2020	MAQUINARIA JOSÉ SÁNCHEZ	6542084X	Afilado cadena motosierra	13,31 €
			10/11/2020				
48	4530/21400	TC0300666	14/08/2020	J.V.C. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehiculo	1.794,38 €
			18/08/2020				
49	4530/21400	J6/2000055	31/01/2020	AUTOS SALAMANCA, S.A.	A37003050	Reparación vehiculo	148,54 €
			22/09/2020				
50	4530/21400	J6/2000413	03/08/2020	AUTOS SALAMANCA, S.A.	A37003050	Reparación vehiculo	375,29 €
			22/09/2020				
51	2313/22102	0096100347	17/09/2020	REPSOL BUTANO, S.A.	A28076420	Cuota de mantenimiento	69,99 €
			18/09/2020				
52	9200/21200	A20/62070	18/08/2020	DROGUERIA INDUSTRIAL MATIAS, S.L.	B05217161	Material Construcciones Civiles	28,75 €
			11/02/2021				
53	2313/21200	202010002919	30/11/2020	BERROJALBIZ E HIJOS, S.L.	A050095659	Material Construcciones Civiles	127,05 €
			00/01/1900				
TOTAL RECONOCIMIENTO							45.027,70 €

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal. Aprobación (Expte. 679/2021. Dictamen 18.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 18 de marzo de 2021 -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (22.03.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de modificación del reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, dictaminada –favorablemente- por la Informativa de Economía y Hacienda (18.03.21) y ratificando la misma en su integridad, se ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, inicialmente, la modificación del vigente reglamento de la Caja Provincial





de Crédito y Cooperación Municipal, quedando el mismo redactado tal y como se recoge en el Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local con exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, En el caso de que con se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.- Creación de la Caja Provincial de Cooperación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.f) del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación Provincial de Ávila crea la Caja Provincial de Cooperación con las finalidades que se establecen en el artículo 2.

La Caja Provincial de Cooperación tiene duración ilimitada y su domicilio será el Palacio Provincial.

Artículo 2.- Fines de la Caja.

La Caja Provincial de Cooperación concederá operaciones de préstamo y operaciones de tesorería a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y otras Entidades Locales, con destino a las finalidades siguientes:

- a) Financiar sus aportaciones municipales a obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.
- b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados por la Diputación.
- c) Financiar otras inversiones no incluidas en los apartados anteriores.
- d) En el caso de las operaciones de tesorería, atender necesidades transitorias de liquidez siempre que se cumplan lo previsto en el art. 52 del RDL 2/2004.

En el caso que sea una Entidad Local de la que formen parte otras Entidades Locales la entidad solicitante de una operación de préstamo o tesorería deberá remitir junto con la solicitud un acuerdo de la asamblea u órgano equivalente en el que se fije el porcentaje del importe del préstamo u operación de tesorería del que responde cada una de las entidades integrantes de dicha Entidad en caso que se produzca impago de las cuotas.

Los intereses de demora que se generen por impago de cuotas se liquidarán de acuerdo con dicho porcentaje.

Artículo 3.- Gestión de expedientes.

La gestión y tramitación de los expedientes de concesión de operaciones de tesorería y de préstamo de la Caja Provincial de Cooperación corresponderá al servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, Asesoría Jurídica.

El control, fiscalización y contabilización de ingresos y pagos que se produzcan como consecuencia de las operaciones descritas en el párrafo anterior, se realizará por la Intervención General de Diputación que podrá delegarlo en órganos de colaboración.

Artículo 4.- Gobierno y administración de la Caja.

La Caja Provincial de Cooperación será administrada por la propia Diputación a través de sus órganos de Gobierno. La concesión de préstamos y operaciones de tesorería a las Entidades Locales de la Provincia, en cualquiera de sus modalidades, será competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas. En casos de urgencia, dicha competencia podrá ser avocada por el Presidente de la Diputación Provincial.

Corresponde al Presidente de la Diputación la dirección y representación de la misma.

Artículo 5.- Fondo de la Caja Provincial de Cooperación.

El Fondo de la Caja Provincial de Cooperación estará constituido por los recursos siguientes:

- 1.- Los que dispusiera la Caja a la entrada en vigor del Reglamento.
- 2.- Los procedentes de las cantidades que, en su caso, puedan consignarse en los presupuestos provinciales.
- 3.- Aportaciones de la Junta de Castilla y León.
- 4.- Los intereses de los préstamos concedidos.
- 5.- Los intereses de las cuentas bancarias en que los fondos de la Caja estuvieren depositados.
- 6.- Los intereses de demora liquidados.
- 7.- Cualesquiera otros que pudieran producirse.

Artículo 6.- Características de los operaciones de crédito (préstamos y de tesorería) e importe.

Las condiciones financieras, tanto de las operaciones de crédito a corto y a largo plazo, no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementado en el diferencial que corresponda, según se establezca por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política





Financiera, aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, vigente en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito para dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda; no pudiendo, en ningún caso, resultar un tipo de interés negativo.

Todas las operaciones que se soliciten a la Caja de Cooperación deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento, singularmente las establecidas en el capítulo VII del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las que se refieran al endeudamiento en las distintas leyes de Presupuestos Generales.

1. Características de operaciones a corto plazo (operación de tesorería):

a. **Duración:** máxima de un año.

b. **Importe máximo:**

- para Entidades con recursos ordinarios de más de 3.000.000,00 euros, el importe máximo será de 100.000,00 euros.

- para el resto de Entidades, el importe máximo será 50.000,00 euros,

2. Características de operaciones a largo plazo:

a. **Duración:** **mínima** de tres años (uno de carencia y dos de amortización) y una duración **máxima** de diez años (uno de carencia y nueve de amortización)

b. **Importe máximo:**

- para Entidades con recursos ordinarios de más de 3.000.000,00 €, el importe máximo será de 175.000,00 euros.

- para el resto de Entidades el límite será de 150.000,00 euros.

En ningún caso, el **importe total de las operaciones**, tanto a corto como a largo plazo, pendiente de amortizar por cada Entidad Local podrá ser superior a los siguientes **límites:**

- para Entidades con recursos ordinarios de más de 3.000.000,00 €, el importe máximo será de 200.000,00 euros.

- para el resto de Entidades el límite será de 150.000,00 euros.

A efectos de estos límites, los recursos ordinarios serán los que figuren en el Presupuesto vigente en el momento de la solicitud.

El límite global de las cantidades que podrá conceder la Diputación Provincial será la suma del saldo que sumen, en cada momento, las aplicaciones no presupuestarias 310043 y 320501.

Artículo 7.- Recargo de mora.

El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato llevará consigo la liquidación de interés de demora, siendo el tipo aplicable el establecido por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año; no pudiendo, en ningún caso, superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Artículo 8.- Tramitación de los expedientes.

Las Entidades Locales interesadas en la concertación de un préstamo u operación de tesorería deberán remitir la siguiente documentación:

a) Petición realizada por el Alcalde con indicación de la operación que quieren concertar.

b) Certificado del cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo VII del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004.

c) Certificado de aprobación, por órgano competente, del proyecto o inversión que se pretenda financiar.

Si para concertar la operación de crédito se requiriera autorización de los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda a la Caja Provincial de Crédito se remitirá copia certificada de la autorización del órgano que corresponda del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Diputación podrá, como trámite previo a la resolución del expediente, solicitar del Ayuntamiento aclaración a cuantos extremos considere oportunos sobre los datos remitidos por el Ayuntamiento.

Una vez se reciba la solicitud de préstamo u operación de tesorería, junto con los documentos antes señalados, al expediente se adjuntará el informe jurídico y económico correspondiente, sometiéndose dicho expediente al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que propondrá a la Junta de Gobierno el acuerdo que proceda.

El acuerdo de concesión de préstamo, se remitirá al Ayuntamiento solicitante acompañado del proyecto de contrato a suscribir.

Artículo 9.- Caducidad del expediente.

Transcurridos tres meses desde que una solicitud de préstamo u operación de tesorería promovida por el Ayuntamiento se paralice por causas imputables al mismo, se producirá la caducidad de la instancia y procederá al archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Individualización de los expedientes.

Las solicitudes de créditos serán individuales para cada una de las obras o servicios que la Entidad Local pretenda realizar.

Artículo 11.- Abono de los préstamos.

Si el préstamo financia la aportación a Planes en que el órgano contratante sea la propia Diputación, se abonarán mediante formalización, una vez que haya sido adjudicada la obra y por el importe total del préstamo que resulte, deducida la baja obtenida de la adjudicación; en estos casos, el importe de la operación quedará automáticamente reducido a dicha cantidad. Las operaciones de formalización efectuadas, junto con copia de los justificantes se remitirán a la Entidad Local para su debida contabilización.





Para el resto de las operaciones, una vez formalizado el contrato, se procederá al abono del mismo.

Artículo 12.- Garantía de las operaciones.

Las Entidades Locales garantizarán plenamente el reintegro a la Diputación, en los plazos previstos, de las operaciones de crédito que se les concedan. Para la efectividad de dicha garantía, las Entidades Locales peticionarias designarán los recursos afectados e cuantía suficiente para el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones en vigor.

El orden de preferencia de los recursos dados en garantía, vendrá determinado en la siguiente forma:

- Abono de subvenciones y otros pagos que haya de hacer la Diputación Provincial al Ayuntamiento.
- Recursos cuya recaudación este encomendada al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Abono de subvenciones y otros pagos que haya de hacer la Diputación Provincial al Ayuntamiento.
- La participación en los tributos del Estado.
- Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.

Artículo 13.- Forma de reintegro.

Todos los préstamos que se concedan a las Entidades Locales deberán ser reintegrados en anualidades fijas e iguales (sistema de amortización francés), que serán comunicadas por la Diputación a la Entidad Local.

Artículo 14.- Amortización anticipada.

Las Entidades Locales podrán, si así lo estiman oportuno, anticipar parcial o totalmente la devolución de los préstamos recibidos. Producido el reintegro de la deuda se les practicará la liquidación de los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Disolución o liquidación de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.

En el caso de que el Pleno de la Diputación acuerde la disolución de la Caja de Cooperación Provincial, la Junta de Gobierno actuará de liquidadora reintegrándose a la Junta de Castilla y León la totalidad de las cantidades aportadas por la misma para la Caja y el resto será ingresado en el presupuesto de la Diputación".

Disposición transitoria: Todos aquellas operaciones que se hubieran dictaminado con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento se regirán por las disposiciones previstas en el reglamento anterior.

A.6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Contrato de servicios: "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación" para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila. MODIFICACIÓN de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos (Expte. 5871/2020. Dictamen 18.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (18.03.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (22.03.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila se redactó el día 27 de enero de 2021, el pliego de





prescripciones técnicas que regirá el Contrato de servicios: "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación" para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila.

D. Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila, redactó el día 1 de febrero de 2021 informe sobre las anualidades, sin IVA, del contrato referido –el que se transcribe a continuación–:

ASUNTO: "ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN, PLANES DE EMERGENCIA, NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y FUNCIONES DE DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS Y BALSAS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA."

El Pliego de Prescripciones del contrato arriba mencionado se finalizó el pasado veintinueve de enero de 2021, por un importe total de UN MILLÓN DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.002.953,21 €) IVA incluido.

La duración prevista para la ejecución del contrato de servicios es de cuatro años contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo, distribuidos en las siguientes anualidades (suponiendo el inicio de los trabajos el 15 de abril de 2021):

Año 2021 357.070,59 €

Año 2022 143.476,32 €

Año 2023 143.476,32 €

Año 2024 143.476,32 €

Año 2025 41.387,40 €

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS
Fdo.: Miguel Leralta Montero."

Al tratarse de un contrato que afecta a varias anualidades, se establece la obligatoriedad del Pleno de acordar la modificación de los porcentajes, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que las anualidades no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004, si bien el artículo 174.5 del RDL 2/2004 se señala que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Por todo lo cual, al ser este contrato de carácter plurianual, con una duración de más de cuatro años (afecta a cinco anualidades), y ser el Pleno el órgano competente para aprobar la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (18.03.21), así como la correspondiente propuesta de acuerdo (22.03.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de de servicios: "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación" para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila, que a continuación se relacionan:

Año 2021: 357.070,59 € sin IVA (432.055,41 euros, IVA incluido)

Año 2022: 143.476,32 € sin IVA (173.606,34 euros, IVA incluido)





Año 2023: 143.476,32 € sin IVA (173.606,34 euros, IVA incluido)

Año 2024: 143.476,32 € sin IVA (173.606,34 euros, IVA incluido)

Año 2025: 41.387,40 € sin IVA (50.078,75 euros, IVA incluido)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos.

A.7.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Para que se modifique la tasa para el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales” (R.E. 1.658 de 18.03.21).

Se retira del orden del día

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, previamente a exponer el contenido de la moción presentada por su grupo: “*Para que se modifique la tasa para el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales*” (R.E. 1.658 de 18.03.21), advierte que la misma contiene un error, no esencial, que no obstante afecta a la parte dispositiva de la misma. Este error se concreta en que la moción se refiere a una tasa que ya no está en vigor. Aquel tiene su origen en que, tras la consulta en la página web de la Corporación, parecía que las dos Ordenanzas se encontraban vigentes, cuando no era así al haberse refundido (20.08.2019).

No obstante, si no hay inconveniente, la moción se puede tratar en el día de hoy, en cualquier caso se podría reformular la misma para su inclusión en la próxima sesión plenaria.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Considera se debe retirar del orden del día la presente moción, presentada por el grupo socialista, puesto que no recoge -en puridad- la situación actual.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- No tiene inconveniente en la retirada del orden del día de la moción que su grupo ha presentado. No obstante puntualiza que, aún reconociendo el error a que ha aludido, considera se debería actualizar la página web de la Corporación al objeto de evitar en el futuro incurrir en errores como el presente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Presidente **se RETIRA** del orden del día la moción presentada por el grupo del PSOE: “*Para que se modifique la tasa para el otorgamiento de licencias para la realización de actuaciones en los márgenes de las carreteras provinciales*”.

A.7.2.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: “Para instar al Gobierno de España, Ministerio del Interior, a la urgente creación del Centro Universitario de la Policía en Ávila, y la prórroga de la moratoria establecida en la Ley 9/2015 del Cuerpo Nacional de Policía”. (R.E. 1.662 de 18.03.21) y enmienda a la misma presentada por el grupo del PSOE (R.E. 1846 de 29.03.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.





Unanimidad: 25

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: *"Para instar al Gobierno de España, Ministerio del Interior, a la urgente creación del Centro Universitario de la Policía en Ávila, y la prórroga de la moratoria establecida en la Ley 9/2015 del Cuerpo Nacional de Policía"* (1.662 de 18.03.21). E igualmente la enmienda a la misma, presentada por el grupo del PSOE

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción presentada por su grupo, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, comenzando por el portavoz del grupo PSOE al haber presentado este grupo una enmienda (R.E. 1946 de 29.03.21) a la moción que se debate.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Plantea la siguiente enmienda (sustitutiva) a la parte dispositiva de la moción presentada por el grupo del PP, la cual quedaría como sigue:

"La Diputación de Ávila solicita al Gobierno de España que el Decreto por el que se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, recoja en su artículo 2 el siguiente texto: "Artículo 2. Creación. Se crea, ubicado en la Escuela Nacional de Policía, dependiendo de la División de Formación y Perfeccionamiento, el Centro Universitario de Formación de Policía Nacional, con sede en Ávila."

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Nuestro grupo político tampoco tiene ningún prejuicio a la hora de hacer valoraciones que ha hecho el proponente de la enmienda con respecto a la tramitación que se ha llevado a efecto por parte del Ministerio, en su momento gobernado por nuestro partido.

Es una evidencia también lo que usted mantiene en cuanto al Centro de Carabanchel (creación de un Centro en Carabanchel dependiente de la división de perfeccionamiento de la Policía Nacional).

Efectivamente, todos los grupos políticos representados en esta Diputación provincial deben velar por los intereses de toda la provincia y este caso es una cuestión evidente para refrendar este propósito.

Lo que se propone en la enmienda es que, efectivamente en el *artículo 2. Creación*, que la ubicación del *Centro Universitario de Formación de Policía Nacional* lo sea en la sede de Ávila y habiendo aclarado el proponente que, efectivamente, incluía toda la formación que en este caso venimos a plantear y que está ubicada en esta provincia, por ello, nuestro grupo político, más allá de otras valoraciones, estaría de acuerdo en incorporar esta enmienda, ello, anteponiendo por encima de todo, los intereses de Ávila y que éstos se hagan evidentes en el desarrollo de esta ley orgánica.

Por todo ello, su grupo estaría de acuerdo en la incorporación de esta enmienda para que pudiera salir adelante con el voto a favor de todos los grupos aquí representados.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Cree, en primer lugar, que de lo que se trata que es de avanzar y mirar hacia adelante, y todos sabemos que la Escuela de Policía de Ávila es un orgullo para toda la provincia, un bien que no podemos permitir que se deteriore en ninguno de los sentidos; asimismo, considera que esa formación, necesaria tanto para el acceso al cuerpo, como para la promoción interna y para los diferentes ascensos, creemos es fundamental para nuestra provincia de Ávila.

Entiende por otra parte, que la Escuela, además de la formación, tiene unas infraestructuras que están quedando obsoletas, que son deficitarias, y que también se debería de hacer una inversión en el mantenimiento de todas ellas; porque si queremos aumentar en la formación también se debe hacer en ese mantenimiento necesario.

Igualmente, hace referencia a las manifestaciones del Rector de la Universidad de Salamanca en relación con las conversaciones que mantiene con mandos de la Policía Nacional, en cuanto a la formación que se debe impartir.

Manifiesta su posición a favor de que la Escuela permanezca en Ávila, que se potencie la misma, y que se suprima del Decreto por el que se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional cualquier referencia a la posibilidad de que una parte de la misma pueda tener su sede en





otro lugar distinto a Ávila.

Por todo lo cual, votará a favor de la moción presentada por el grupo del PP, incluida la enmienda propuesta por el grupo del PSOE.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Comienza su intervención afirmando que siempre su grupo estará a favor de todas aquellas propuestas que supongan traer inversión y progreso a la provincia de Ávila, como no podría ser de otra manera.

Respecto a la moción presentada por el grupo popular, transacionada con una enmienda del grupo socialista, que ha sido bien acogida por parte del grupo proponente, pregunta al señor Muñoz: cuando usted dice: modificar ese artículo 2º *“Se crea, ubicado en la Escuela Nacional de Policía, dependiendo de la División de Formación y Perfeccionamiento, el Centro Universitario de Formación de Policía Nacional, con sede en Ávila”,* ese *dependiendo* podría entenderse como un dependiente, es decir como una mera relación orgánica de superioridad jerárquica o si ese dependiendo lo que quiere decir es una cuestión de voluntades y esa creación es una voluntad de la Dirección de la División de Formación y Perfeccionamiento; o si, incluso, el establecimiento de esa División en Ávila también queda condicionada a la voluntad de la mencionada División. Puesto que ello, creo, es un aspecto importante a tener en cuenta a la hora de desarrollar esta intervención.

SR. MUÑOZ.- No puede depender de la voluntad de la División, porque se trata de una ley, ni más ni menos es una ley Orgánica, en el artículo 39 dice que se tiene que crear un Centro Nacional de Policía, la dependencia lo es porque en la estructura orgánica la formación depende de esa División.

SR. ENCINAR.- Aclarado este extremo, nos congratula que, efectivamente, así sea y no se condicione la creación de esta Escuela de Formación en la provincia de Ávila a otro tipo de cuestiones.

Para terminar, manifiesta el acuerdo de su grupo con la moción presentada (enmienda incluida) ya que, como siempre, estaremos a favor de todas aquellas cuestiones que sean beneficiosas para la provincia de Ávila.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP, que incluye la enmienda a la parte dispositiva que ha planteado el grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación de Ávila solicita al Gobierno de España que el Decreto por el que se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, recoja en su artículo 2º el siguiente texto: “Artículo 2. Creación. Se crea, ubicado en la Escuela Nacional de Policía, dependiendo de la División de Formación y Perfeccionamiento, el Centro Universitario de Formación de Policía Nacional, con sede en Ávila”.

A.7.3.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: “Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a impulsar la declaración de Bien de Interés Cultural en categoría de ‘zona arqueológica’ para el castro de la Mesa de Miranda y la necrópolis de La Osera, ubicados en Chamartín de la Sierra (Ávila)”. (R.E. 1.608 de 22.03.21).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría: 4 a favor (4 XAV) 13 en contra





(12 PP y 1 Cs) y 8 abstenciones (8 PSOE).

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: *"Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a impulsar la declaración de Bien de Interés Cultural en categoría de 'zona arqueológica' para el castro de la Mesa de Miranda y la necrópolis de La Osera, ubicados en Chamartín de la Sierra (Ávila)"* (R.E. 1608 de 22.03.21).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- En primer lugar, se alegra de que se traiga esta moción al pleno corporativo, ya que permite dar visibilidad al buen trabajo que se está desarrollando por la Consejería de Cultura y Turismo; anuncia, asimismo, que ya hay fecha para la resolución del expediente que declare Bien de Interés Cultural al Castro de la Mesa de Miranda y también a la Necrópolis de la Osera, que es en este 2021 (septiembre).

Ante esta situación, el grupo del proponente (XAv) *intenta subirse a caballo ganador* y piden en pleno algo que ya está en marcha, algo a lo que otros se han comprometido, trabajado y puesto en marcha. Es el acuerdo número 94 del gobierno de la Comunidad entre PP y Cs, por lo tanto se trata de una muestra más de que se está trabajando conjuntamente y se están llevando a cabo estos acuerdos de gobierno que han firmado las dos formaciones políticas y que tan buenos resultados está dando.

La mayoría de estos expedientes son anteriores a la ley de 1985, incluso provenientes algunos de la etapa preconstitucional, o sea que tiene usted razón, Sr. Encinar, en que llevan mucho tiempo abiertos y sin resolver, pero en esta legislatura se van a concluir.

Desde el inicio de legislatura se está trabajando, sólo el expediente ahora a concluir corresponde a un 4% de un total de 2.200 bienes declarados que hay en la Comunidad, aproximadamente se está desbloqueando uno por semana, este es uno de entre otros 80 expedientes en los que la Consejería de Cultura y Turismo está trabajando con diligencia para su resolución. Así, por ejemplo, en 2020 se aprobó un expediente de Declaración BIC de Madrigal de las Altas Torres, una muestra más del trabajo realizado cuando llevaba 60 años de espera.

Y así se hará con: el edificio del Matadero en Ávila, el puente sobre el río Adaja (2022), otros en las Cinco Villas y Pedro Bernardo (cuya resolución está prevista para 2023).

Por ello, propondría modificar la propuesta y decir simplemente que la Diputación de Ávila apoya a la Junta de Castilla-León, través consejería de Cultura y Turismo, para continuar el trabajo que se está desarrollando para desbloquear los siete expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) que se encuentran pendientes de resolución por lo que respecta a la provincia de Ávila.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Puntualiza al Sr. Cabrero, que no se trata una moción oportunista, sino de justicia; además, se alegra de que gracias a esta moción se haya puesto en contacto con sus compañeros de la Junta.

Por otro lado, le parece injusto el decir que sólo se traen a este pleno asuntos que afectan a alcaldías del grupo XAv, y pone varios ejemplos de mociones que se refieren a municipios en los que XAv no tiene representación.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Cree, que el debate ha quedado centrado, en sus términos exactos, con la información trasladada por el portavoz del grupo de Cs, cuando señala que se ha dado cuenta en las Cortes de determinadas fechas y plazos para agilizar las excesivamente largas tramitaciones para las declaraciones de Bienes de Interés Cultural. Si esta información ya se ha facilitado a los grupos parlamentarios, entonces la moción del grupo XAv se convierte en una moción de *fogeo o fuegos artificiales*. No obstante, eso no nos llevará nunca a votar en contra de la iniciativa planteada, porque no queremos que a nuestro grupo se le considere un *grupo remolón o renuente*, en algo tan importante como este asunto.

Al Sr. Encinar, le sugeriría una rectificación: que no mencione la ley 11/2006 de Patrimonio de Castilla León, porque esa es la ley que regula el patrimonio de la Junta de Castilla León, de las





Cortes de Castilla León y de la administración institucional de Castilla y León. Ya que, supongo que usted se está refiriendo a la ley 12/2002 que es la que regula el Patrimonio Cultural de Castilla León; hace esta advertencia más que nada porque si ya se va a impulsar el expediente, que al menos no vaya con la mácula de citar erróneamente las leyes, por parte de quien presenta una moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Es una evidencia, y así ha quedado constatado en la anterior moción presentada por nuestro grupo político, que todo lo que es bien para un municipio abulense lo es para toda la provincia, como ha quedado reflejado anteriormente. En este caso, lo que es bueno para Chamartín, lo es para toda la provincia.

El caso de la Mesa de Miranda y la necrópolis de La Osera tiene un valor arqueológico, cultural y patrimonial histórico que indudablemente es bueno para toda la provincia.

Desde la propia Consejería de Cultura se le está dando, independientemente de que aún no tiene esa consideración, la misma importancia.

Más allá de las reflexiones que se hacen en la moción y las que han hecho el Sr. Muñoz y el Sr. Cabrero, quiere advertir al Sr. Encinar que no es aceptable su pronunciamiento respecto al Sr. Cabrero, en el sentido de su afirmación de que su respuesta es simplemente una información que ha recibido de la propia Consejería (y que por una vez le llaman). Le parece bastante desacertada esa reflexión, cuando ya ha quedado acreditado en esta Corporación Provincial que todos, tanto el Presidente como cada uno de los portavoces que representamos a nuestros grupos políticos y todos los diputados y diputadas de esta institución trabajamos por la provincia y así lo vienen demostrando.

Le parece bastante benévola la propuesta que han hecho el Sr. Muñoz y el Sr. Cabrero, habiéndose constatado la evidencia de que, desde la Consejería ya se viene trabajando y que efectivamente existe un compromiso, por parte del propio Consejero, de que en esta legislatura todos esos expedientes incoados se van a resolver.

Por ello, nuestro grupo no tendría inconveniente en aprobar esta moción, siempre que incluya la modificación que ha planteado el Sr. Cabrero, ya que creo que sería lo mejor para todos, tanto para su grupo político como para todos los que formamos parte de esta institución

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Comienza su intervención manifestando que asistimos a un intento dejar patente que nosotros estamos aquí únicamente para no ser como lo han mencionado ustedes. Continúa diciendo que *"¡ojalá!, gracias a la intervención de este grupo político esta situación injusta se proceda a arreglar cuanto antes"*.

Contesta al Sr. Muñoz, que muestra su respeto hacia la labor de muchos compañeros que estuvieron trabajando, ya sea en esta institución o en cualquier otra, siempre en favor de los intereses de los abulenses como no podría ser de ninguna otra manera.

También pone de manifiesto que, con perdón de la expresión, *como tiene el cuajo de decir que cometemos errores a la hora de presentar nuestras mociones*, cuando precisamente en el día de hoy ha tenido usted que retirar una presentada por su grupo político al estar mal fundamentada.

Al Sr. Mesón le contesta que es muy llamativo que tenga que ser el grupo popular el que salga en defensa del único diputado de Cs en esta Diputación Provincial.

Por otra parte, no puede incluir la propuesta del Sr. Cabrero en la moción presentada, porque entonces estaríamos dejando totalmente vacía de contenido la misma. El Castro de la Mesa de Miranda es el único expediente que queda sin resolver de entre todos aquellos en la categoría de zona arqueológica. No estamos encerrados a que ustedes puedan presentar en sus diferentes órganos del gobierno una moción en la que pidamos que también se concluya el resto de expedientes y, por supuesto, este grupo político no tendrá ningún inconveniente en mostrarse a favor de la misma.

No obstante, creo que existen más condicionantes para que puedan ustedes apoyar hoy esta moción, sinceramente porque entendemos que es bueno, no solamente para un municipio, en este caso el municipio de Chamartín, sino para toda la zona que rodea al mismo (la Sierra de Ávila) y por ende para toda la provincia.

Nosotros estamos para defender los intereses de la provincia, ya sea de manera individualizada o de manera conjunta; y es por ello, por lo que mantenemos la moción tal y como se ha presentado.

Por último, pide al resto de grupos reflexionen para votar a favor de la misma.





A continuación se producen algunas intervenciones del resto de portavoces (Sres. Muñoz, Cabrero y Mesón) en las que, además de aclarar algunas cuestiones, poner condicionamientos para pronunciarse a favor de la moción y criticar algún punto de las manifestaciones del proponente, reiteran y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo *Por Ávila*: "*Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a impulsar la declaración de Bien de Interés Cultural en categoría de 'zona arqueológica' para el castro de la Mesa de Miranda y la necrópolis de La Osera, ubicados en Chamartín de la Sierra (Ávila)*",

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, cuatro votos a favor (4 XAV), trece votos en contra (12 PP y 1 G. Mixto Cs) y ocho abstenciones (8 PSOE), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo XAV: "*Solicitando que la Diputación Provincial de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a impulsar la declaración de Bien de Interés Cultural en categoría de 'zona arqueológica' para el castro de la Mesa de Miranda y la necrópolis de La Osera, ubicados en Chamartín de la Sierra (Ávila)*"

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Plan Presupuestario a medio plazo (2022-2024). Aprobación (Expte. 1368/2021. Resolución 12.03.21).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (12.03.21), que aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2022-2024), el que básicamente consiste en el incremento porcentual de un 1% para cada ejercicio posterior a 2021, partiendo de las cifras consolidadas de este ejercicio.

Se ha dado traslado de dicho Plan al Ministerio de Hacienda -a través de la plataforma virtual de Entidades Locales-.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Remisión al Consejo de Cuentas de los contratos celebrados en el ejercicio 2020. Dación de cuenta (Expte. 2915/2020. Dictamen 18.03.21).

Se da cuenta al Pleno, de la remisión al Consejo de Cuentas de los contratos celebrados en el ejercicio 2020. De ello, también ha tenido conocimiento la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión de 18 de marzo).

El Pleno toma conocimiento.





B.3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Remisión al Ministerio de Hacienda del presupuesto, ejercicio 2021. Dación de cuenta (Expte. 846/2021. Dictamen 18.03.21).

Se da cuenta al Pleno, de la remisión al Ministerio de Hacienda del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021. De lo cual también se ha dado conocimiento a la Informativa correspondiente (sesión de 18 de marzo).

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Decretos de liquidación del presupuesto, ejercicio 2020, de la Excm. Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa". Dación de cuenta (Expte. 1260/2021. Dictamen 18.03.21).

Se da cuenta al Pleno, de los Decretos de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, de la Excm. Diputación de Ávila, el Organismo Autónomo de Recaudación y el Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa". De lo cual también se ha dado conocimiento a la Informativa correspondiente (sesión de 18 de marzo).

El Pleno toma conocimiento.

B.5.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes al mes de FEBRERO de 2021 (Expte. 861/2021).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 26 de febrero de 2021, números 184 a 488, ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.6.- RELACIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 19 de enero a 22 de marzo de 2021. (Expte. 107/2020. Informe 22.03.21).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 22 de marzo (periodo 19 de enero a 22 de marzo de 2021), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (16.12.20-18.01.21).**

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia	Denuncia previa	Menores huérfanos
1	L.P.D.	Española	17.01.2021	82	Madrid	NO	No





2	M.C.G.L.	Española	12.02.2021	56	Bizkaia	NO	NO
3	M.P.M.	Española	14.02.2021	51	Madrid	NO	NO
4	M.C.M.V.	Española	02.03.2021	46	Madrid	NO	SI-1
5	M.M.M.	Paraguaya	09.03.2021	47	Madrid	NO	NO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZALEZ (PSOE).

Sr. Muñoz González (PSOE).- Se formula ruego al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, para que se dirija a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad, para que el personal docente y los trabajadores de las escuelas infantiles sean incluidos a la mayor brevedad posible en el plan de vacunaciones diseñado para los centros educativos

Sr. Presidente.- Ya se ha dado traslado de esta cuestión (el pasado jueves) tanto a la Consejería correspondiente como a la Delegación Territorial de la Junta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).

Sr. Encinar Martín (XAV).- Rueda, de cara al futuro, se intente hacer cumplir a todos los miembros de la Corporación el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en materia de la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la administración que tenemos todos los miembros de la Corporación. No es de recibo que, a estas alturas, todavía haya miembros que presenten la documentación en papel.

Sr. Presidente.- Toma nota del ruego, e igualmente pone de manifiesto que todas las propuestas que sirvan para enriquecer y mandar un mensaje de unidad y reclamación de aquello que sea positivo para la provincia, va a ser bienvenido en esta institución y vamos a seguir trabajando para que así sea.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. MARTÍN BLANCO (PP).

Sr. Martín Blanco (PP).- Agradece a todos los Diputados y, especialmente, a los funcionarios y demás personal de la Diputación por los ánimos que le han trasladado durante los duros días que ha atravesado, consecuencia de la enfermedad padecida.

Sr. Presidente.- Toma nota, a los efectos de que conste en acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

